



PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON EL ORGANISMO PAGADOR DE NAVARRA.

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego:

El establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de asistencia técnica para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas relacionadas con el Organismo Pagador de Navarra.

CPV 72510000

El contrato no puede ser dividido en lotes ya que al tratarse de un trabajo de mantenimiento de una aplicación no tiene posibilidad de fraccionarse.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría de Asistencia Técnica.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejera Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

4. UNIDAD GESTORA

Sección de Gestión de la Información

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato será desde el 1 de enero hasta al 31 de diciembre de 2022, o en su defecto a la firma del contrato

- El contrato podrá ser prorrogado por 4 años más. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, dentro del plazo previsto de ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio anual del contrato es de 670.000 euros IVA excluido.

El valor estimado del contrato, incluidas las posibles 4 prórrogas del contrato es de: 3.350.000 euros, IVA excluido.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con publicidad comunitaria, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 72 y 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de contratos públicos.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora con mayor puntuación deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por cada adjudicataria, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios de asistencia técnica de naturaleza similar al objeto del contrato, con certificación de buena ejecución por parte del cliente, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, siendo exigible, como mínimo, que tengan para cada año un contrato de asistencia técnica similar al presente de un importe igual o superior a 670.000 euros, durante los últimos 3 años.

8.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Pilar Álvarez Asiain, Secretaria General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Suplente: M^a Aránzazu Fuentetaja González, Directora del Servicio del Organismo Pagador de Navarra.
- Vocal: José Cruz Pérez de Ciriza Oficialdegui, Jefe de la Sección de Gestión de la Información,
- Suplente: Juan María Garaikoetxea Muñoa, Jefe del Negociado de Asistencia Microinformática.

Vocal:	José Ignacio Valencia Egüés, Jefe del Negociado de Tecnología de la Información.
Suplente:	Jesús Villanueva Mateo, Jefe del Negociado de Gestión Informática de las Ayudas del FEAGA y del FEADER.
Vocal:	Iasone Muruzábal Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.
Suplente:	Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada.
Vocal-Secretario:	Javier Lizarbe Chocarro, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.
Suplente:	Teresa Nagore Ferrer, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) del Servicio de Ganadería.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- Están vinculados al objeto del contrato.
- Son formulados de manera precisa y objetiva.
- Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables mediante fórmulas:

- Oferta económica: Hasta 45 puntos
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios Técnicos: Hasta 45 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

Criterios cuantificables mediante fórmulas.

1. Oferta económica: hasta 45 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

$$P = (45 \times Of_{\min}) / Of_{\text{valorada}}$$

Siendo:

P: Puntuación correspondiente a la proposición valorada.

Of_{min}: Importe del contrato ofrecido por la proposición más ventajosa económicamente.

Of_{valorada}: Importe del contrato ofrecido por la proposición valorada.

Para la valoración de la oferta económica se atribuirá la puntuación máxima a la baja mayor. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional al mayor porcentaje de baja presentado, considerando 0 puntos a aquellas ofertas que no presenten ningún tipo de baja al importe del contrato. A la hora de las valoraciones se tendrán en cuenta dos decimales para la puntuación.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Si tuviese implantadas medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, del que se puedan beneficiar las personas que participen en la ejecución del trabajo, se otorgarán 10 puntos.

3. Criterios técnicos: hasta 45 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. En relación con los servicios a realizar:

Puntos	Valor puntuable
2	Certificado en ISO 20000 Mejores prácticas ITIL (o equivalente).
2	Certificado en Metodología de gestión de proyectos CMMi 5. (o equivalente)
2	Certificado ISO/IEC 27001 Seguridad de la Información (o equivalente).
2	Proyectos o servicios relacionados con el diseño de Planes de Adecuación o el despliegue de medidas para cumplir el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), con aportación de certificados de clientes (1 punto por certificado, hasta un máximo de 2)
1	Pruebas unitarias en desarrollo: índice de cobertura de código > 10% a fin del primer año de contrato
1	Pruebas unitarias en desarrollo: índice de cobertura de código > 20% a fin del primer año de contrato
1	Por 1 año adicional de garantía sobre trabajos finalizados
11	TOTAL

2. Equipo propuesto para la realización de los servicios

Puntos	Valor puntuable
2	Perfil de Arquitecto/a de Software con certificación acreditada como Project Management Professional (PMP).
3	Perfil de Analista-Desarrollador/a o Desarrollador/a con certificación acreditada en AXIS2 (1,5 puntos/pax hasta un máximo de 3 puntos).
8	Perfil de Analista-desarrollador/a y Desarrollador/a con certificación acreditada por cliente como Web Service Developer (1 punto/pax hasta un máximo de 8 puntos).
4	Presentación de Certificado en Formación 20480 - Programming in HTML5 with JavaScript and CSS3 (1 punto/pax hasta un máximo de 4 puntos).
4	Presentación de Certificado en Formación Oracle11g u Oracle19c Lenguaje PL/SQL I (2 puntos/pax hasta un máximo de 4 puntos), por encima de lo exigido en la solvencia técnica.
3	Perfil de Arquitecto/a Software: Presentación de Titulación superior informática
4	Perfil de Analista-desarrollador/a: Presentación de Titulación superior informática (1 punto/pax hasta un total de 4 puntos)
3	Presentación de Certificado en Formación Java para, al menos, 2 de las personas propuestas, por encima de lo exigido en la solvencia técnica.
3	Perfil de Analista-desarrollador/a con certificación acreditada por cliente en la gestión informática de las ayudas del FEAGA y del FEADER en los tres últimos años para, al menos, 8 de las personas propuestas.
34	TOTAL

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” deberá preceder a cualquier otra publicidad. El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea o transcurridas 48 desde la confirmación de la recepción del envío. En todo caso, esta última publicidad deberá indicar la fecha de aquel envío y no contener indicaciones distintas a las incluidas en el anuncio europeo, conforme al artículo 89 de la LFCP.

Los anuncios determinarán los grupos de prestaciones y de productos objeto del contrato haciendo referencia a las partidas del Vocabulario Común de Contratos (Common Procurement Vocabulary o CPV).

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días** naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, tal como indican los artículos 90 y 91 de la LFCP tras el anuncio previo realizado el 27 de abril de 2021 en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **2 sobres, identificados como:**

a. Sobre nº 1, “Documentación general para el contrato....”

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre nº1 la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada conforme formulario de Documento Europeo Único de Contratación vigente.
2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.
3. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.
4. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

b. Sobre nº 2, criterios cuantificables mediante fórmulas.

- Se incluirá el ANEXO II debidamente cumplimentado en cuanto a la oferta económica, criterios sociales y criterios técnicos. Se elaborará una única oferta, IVA excluido, conforme al ANEXO II del presente Pliego.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

13. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de la **documentación administrativa presentada en el sobre nº 1.**

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que la complete o subsane en un plazo máximo de **cinco días naturales** contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Conforme al artículo 96 de la LFCP, si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre nº 2**, documentación acreditativa de los **criterios cuantificables mediante fórmulas**, y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Las ofertas técnicas que no cumplan los requisitos de ejecución del contrato quedarán excluidas.

La Mesa de Contratación, con una antelación mínima de tres días publicará en el Portal de Contratación de Navarra, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada licitador en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el acto público, la licitadora con mayor puntuación deberá presentar, en el plazo de **7 días naturales** a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

Una vez finalizado el acto público, la licitadora con mayor puntuación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

- a) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar. Si es persona física el Documento Nacional de identidad y si es una persona jurídica las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo modificaciones.
- b) Documentación que acredite la representación o apoderamiento de la persona jurídica.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera y de la solvencia técnica o profesional conforme a lo establecido en la cláusula 8.
- d) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- e) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- f) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

g) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

h) Justificación documental de los criterios sociales en caso de que se hayan presentado y marcado que los cumplen.

i) Justificación documental de los criterios técnicos en caso de que se hayan presentado y marcado que los cumplen.

j) Justificación documental de los requisitos de ejecución del contrato, establecidos tanto en el apartado 16 de Obligaciones durante la Ejecución del contrato, dentro de la parte 1 de Condiciones Generales, como en el apartado 1 de Perfiles Técnicos, dentro de la parte 2 de Prescripciones Técnicas.

(*) Notas:

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria. En este caso se formulará propuesta de adjudicación a favor de la licitadora siguiente en orden de puntuación.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un mes** desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de **treinta días naturales** desde la adjudicación del contrato. (Artículo 102 LFCP)

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de **15 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de **15 días naturales**. (Artículo 101 LFCP)

16. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieran al contratista el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 34 de la LFCP).

B. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Será necesaria la realización del trabajo en las Oficinas de la empresa adjudicataria, salvo que por motivos organizativos o de causa de fuerza mayor el trabajo tenga que realizarse en los locales del Gobierno de Navarra, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 12 de la Parte 2 – Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria deberá seguir las directrices del escenario tecnológico del Gobierno de Navarra y plataforma de desarrollo de la herramienta, referenciados en este Pliego, Parte 2 – Prescripciones Técnicas.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. El Jefe de la Sección de Gestión de la Información, junto con el Jefe del Negociado de Tecnología de la Información serán los responsables de dicha supervisión, así como de la coordinación de los evaluadores con las unidades de la Administración a las que se requiera colaboración.

Las variaciones que en dicha designación se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

C. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Sección de Gestión de la Información del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Sección de Gestión de la Información. Si la empresa contratista procede a la sustitución de alguna de las personas del equipo técnico deberá acreditar la solvencia y capacidad de la persona que contrate conforme a lo establecido en el pliego.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista prestará sus servicios en los locales de la empresa adjudicataria, salvo que por motivos organizativos o causa de fuerza mayor el trabajo tenga que realizarse en teletrabajo o en las dependencias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En este último supuesto, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Sección de Gestión de la Información, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Sección de Gestión de la Información, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Sección de Gestión de la Información, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Sección de Gestión de la Información acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El coordinador deberá tener dominio de la lengua española tanto a nivel oral como escrito.

6._ La empresa deberá disponer de los técnicos suficientes para hacer frente tanto a los picos de trabajo que se pudieran presentar como a las bajas temporales o definitivas. Para ello la empresa debe disponer de 4 Analistas Desarrolladores/as y 2 Desarrolladores/as por encima del personal para cubrir todo el servicio. El órgano de contratación, previo acuerdo con la empresa y



advirtiéndolo con la suficiente antelación, podrá hacer uso de estos recursos para la realización de proyectos específicos o tareas concretas dentro del ámbito del presente contrato.

El órgano de contratación, de acuerdo con la empresa adjudicataria, podrá intercambiar horas de un perfil por otro en función de la proporcionalidad asociada a sus costes, para asegurar un mejor desarrollo de los trabajos.

D. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

Condiciones especiales de carácter social

○ Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

○ Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

Advertencias establecidas en el artículo 66 de la LFCP:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.



d) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

E. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora de la empresa contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la empresa contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la empresa contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que la empresa contratista hubiera solicitado una menor.

a. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

b. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría General Técnica y, en su caso, la Sección de Gestión de la Información podrán interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

c. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

d. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables a la empresa contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

e. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

f. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

g. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades a la empresa contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos de la empresa contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta Ley Foral.



El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a una empresa contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos.

F. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, con una periodicidad trimestral, a la finalización de cada trimestre natural excepto el abono del mes de diciembre de cada año que se realizará en enero del año siguiente. La empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del gestor del contrato.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

G. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

H. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

I. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

J. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por la empresa contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la empresa contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por esta.

K. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

L. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la empresa contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

M. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

N. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la empresa adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.



- En su caso, el Departamento podrá requerir a la empresa adjudicataria final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.
- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
- Cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y la Ley LOPDyGDD 2/2018, de 5 de diciembre.
- De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.
- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes, toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, la empresa adjudicataria final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, la empresa adjudicataria final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
- En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante la empresa adjudicataria final, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, en concreto:



- a. La empresa adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La empresa adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
 - Limitar el uso de la información, así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo la empresa adjudicataria final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, la empresa adjudicataria final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
 - No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
 - Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime a la empresa adjudicataria final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que la empresa adjudicataria final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

17. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN



Según lo establecido en el punto uno del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha comunicado a la empresa que actualmente presta el servicio la intención de licitar nuevamente el contrato y ha proporcionado los datos del personal subrogable y las condiciones laborales de aplicación de las personas trabajadoras a subrogar.

Los datos del personal subrogable facilitado por la empresa se adjuntan en el presente pliego regulador en el Anexo III.

Pamplona/Iruña,



---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

1. PERFILES TÉCNICOS

Los perfiles técnicos solicitados son los siguientes:

El personal técnico propuesto para el Contrato, que será, como mínimo: 1 Arquitecto/a de Software, 9 Analistas-Desarrolladores y 3 Desarrolladores.

- Deberán aportarse las titulaciones académicas y/o experiencia demostrable (con certificados del cliente) por parte de los técnicos propuestos, en tareas de desarrollo y/o mantenimiento de sistemas de información, en los entornos funcional y tecnológico descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo exigible, como mínimo:
 - 2 analistas desarrolladores/as o desarrolladores/as con conocimientos Visual Basic 6.0, con Certificado acreditado en formación Visual Basic 6.0.
 - 2 analistas desarrolladores/as o desarrolladores/as especialistas en desarrollo JAVA con Certificado acreditado en Formación Java.
 - 2 analistas desarrolladores/as o desarrolladores/as en entorno HOST-PL1-BATCH-DB2-RATIONAL-EGL, con Certificado acreditado en Formación PL1-BATCH-DB2 y en Formación RATIONAL-EGL.
 - 9 analistas desarrolladores/as o desarrolladores/as en entorno .NET con Certificado acreditado en Formación .Net.
 - 6 analistas desarrolladores/as o desarrolladores/as del entorno NET conocimiento en Angular, con Certificado acreditado en Formación Angular.
 - 2 analistas desarrolladores/as o desarrolladores/as con conocimiento en MS Access 2003 o posterior, con Certificado acreditado en Formación MS Access 2003 o posterior.
 - 9 analistas desarrolladores/as o desarrolladores/as con conocimientos SQLServer2012 o posterior, con Certificado acreditado en Formación Developing Microsoft SQL 2012 MOC 10776.
 - 2 analistas desarrolladores/as o desarrolladores/as con conocimientos en ORACLE 11 o posterior, con Certificado acreditado en Formación ORACLE 11 o posterior.

Y para cada tipo de perfil:

Arquitecto Software

- Titulación universitaria o de grado expedida u homologada por el MECD y experiencia superior a 9 años realizando labores de análisis y desarrollo de sistemas de información y arquitectura de software y dentro de estos, al menos 5 años realizando solo labores de arquitectura de software, o sin requisito de formación y una experiencia superior a 14 años realizando labores de análisis y desarrollo de sistemas de información y arquitectura de software dentro de estos, al menos 8 años realizando solo labores de arquitectura de software.
- Amplios conocimientos tecnológicos sobre infraestructuras Web, Gestores documentales, Bases de datos, etc.

- Visión desde alto nivel del conjunto de soluciones con capacidad de definir rumbos tecnológicos.

Se requiere una persona para el desempeño de este perfil con una dedicación de 1.600 horas anuales.

Analista-Desarrollador N1

- Titulación universitaria o de grado expedida u homologada por el MECED y experiencia superior a 9 años realizando labores de análisis y desarrollo de sistemas de información, y dentro de estos, al menos 5 años realizando labores solo de análisis de sistemas de información. En caso de no cumplir con los requisitos de formación, se requerirá una experiencia superior a 14 años realizando labores solo de análisis y desarrollo de sistemas de información, y dentro de estos al menos 8 años realizando labores solo de análisis de sistemas de información.
- Áreas de conocimiento:
 - Análisis de aplicaciones. Dominio de:
 - Métodos de desarrollo de sw (RUP, XP, MSF)
 - Técnicas de modelado UML
 - Otras técnicas de modelado (ER, etc.)
 - Dominio de aspectos técnicos complejos en la plataforma de desarrollo en la que esté especializado (.Net o Java)

Analista-Desarrollador N2

- Titulación universitaria o de grado expedida u homologada por el MECED y experiencia superior a 6 años realizando labores de análisis y desarrollo de sistemas de información, y dentro de estos, al menos 3 años realizando labores solo de análisis de sistemas de información. En caso de no cumplir con los requisitos de formación, se requerirá una experiencia superior a 10 años realizando labores solo de análisis y desarrollo de sistemas de información, y dentro de estos al menos 5 años realizando labores solo de análisis de sistemas de información.
- Áreas de conocimiento:
 - Análisis de aplicaciones. Dominio de:
 - Métodos de desarrollo de sw (RUP, XP, MSF)
 - Técnicas de modelado UML
 - Otras técnicas de modelado (ER, etc.)
 - Dominio de aspectos técnicos complejos en la plataforma de desarrollo en la que esté especializado (.Net o Java)
 - Dominio de Plataforma Mainframe/Host: batch: PL/I online: Rational

Analista-Desarrollador N3

- Titulación universitaria o de grado expedida u homologada por el MECED y experiencia superior a 3 años realizando labores de análisis y desarrollo de sistemas de información, y dentro de estos, al menos 1 años realizando labores solo de análisis de sistemas de

información. En caso de no cumplir con los requisitos de formación, se requerirá una experiencia superior a 6 años realizando labores solo de análisis y desarrollo de sistemas de información, y dentro de estos al menos 2 años realizando labores solo de análisis de sistemas de información.

- Áreas de conocimiento:
 - Nociones de análisis de aplicaciones
 - Dominio del desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando
 - POO, SOA, BBDD
 - Dominio de Plataforma Mainframe/Host: batch: PL/I online: Rational

Desarrollador N1

- Titulación universitaria o de grado expedida u homologada por el MECED y experiencia superior a 5 años realizando labores de desarrollo en entornos Web. En caso de no cumplir con los requisitos de formación, se requerirá una experiencia superior a 7 años realizando labores de desarrollo en entornos Web.
- Áreas de conocimiento:
 - Nivel avanzado en el desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando
 - POO, SOA, BBDD

Desarrollador N2

- Titulación universitaria o de grado expedida u homologada por el MECED y experiencia superior a 3 años realizando labores de desarrollo en entornos Web. En caso de no cumplir con los requisitos de formación, se requerirá una experiencia superior a 5 años realizando labores de desarrollo en entornos Web.
- Áreas de conocimiento:
 - Nivel avanzado en el desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando
 - POO, SOA, BBDD

Desarrollador N3

- Titulación universitaria o de grado expedida u homologada por el MECED y experiencia superior a 1 años realizando labores de desarrollo en entornos Web. En caso de no cumplir con los requisitos de formación, se requerirá una experiencia superior a 3 años realizando labores de desarrollo en entornos Web.
- Áreas de conocimiento:
 - Nivel avanzado en el desarrollo de aplicaciones en la plataforma de desarrollo en la que esté trabajando
 - POO, SOA, BBDD

2. SERVICIOS A PRESTAR

Cualquiera de los trabajos necesarios para la ejecución de los servicios incluidos en este contrato, requieren necesariamente de una serie de medidas que permitan garantizar la confidencialidad de la información que para el desempeño de sus funciones fuera necesario tratar.



A tal efecto, todo trabajo relacionado con el contrato de asistencia técnica, se desarrollará observando los procedimientos definidos en todo momento en la Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información del Gobierno de Navarra y del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (en adelante, DRyMA) y que sean de aplicación.

La empresa adjudicataria recibirá explicación del funcionamiento de todas las aplicaciones, las existentes y las que se vayan incorporando durante el periodo de vigencia del contrato, así como de los estándares y plataformas que deberá reutilizar y estará obligada a presentar documentación de todas las instalaciones que se vayan realizando, de acuerdo a lo establecido corporativamente en el Gobierno de Navarra, a través de la herramienta de Gestión de Proyectos GESPRONA (Estudio de viabilidad, Modelo de Datos Físico y Lógico, Manual de Instalación, Manual de Operación, ...).

Con carácter general, cualquier actuación relacionada con la resolución de incidencias deberá documentarse en el sistema de Registro de Incidencias, herramienta SERTIC, de DRyMA.

Los técnicos de la asistencia técnica se dividirán y se integrarán en equipos multidisciplinares para realizar tareas de análisis, diseño, desarrollo y soporte técnico de los sistemas de información gestionados por DRyMA para sus clientes.

Los técnicos de la asistencia técnica recibirán los requisitos funcionales y no funcionales en el ámbito del equipo de trabajo en el que se integren. En ciertos casos se puede requerir su participación en la captura de estos requisitos junto con el cliente.

Los técnicos de la asistencia técnica deberán analizar los requisitos proponiendo, modelando y diseñando soluciones; valorando y desarrollando dichas soluciones; generando el resto de entregables que conforman un sistema de información (manuales de instalación, explotación, soporte, integración, catalogación, etc.) que sean requeridos y conforme a las buenas prácticas de Gobierno de Navarra.

DRyMA dispone de su propio sistema de seguimiento de trabajos y previsión de carga que deberá ser utilizado por los técnicos de la asistencia técnica para la organización del servicio de asistencia técnica, a través de la herramienta SERTIC.

El Gobierno de Navarra dispone de plataforma de desarrollo software (véase escenario tecnológico) que deberá ser utilizada por los técnicos de la asistencia técnica para la ejecución de sus trabajos.

Los trabajos a desarrollar en las distintas áreas de conocimiento, se canalizarán a través de diferentes tipos de servicio que se describen a continuación:

- **Arquitectura de desarrollo:** Realización de trabajos de arquitectura tecnológica que serán encargados por DRyMA. Realización de trabajos de definición estratégica de proyectos. El perfil técnico necesario para la prestación del servicio es el de *Arquitecto/a*.
- **Proyectos de desarrollo:** Realización y/o participación en proyectos de desarrollo que serán encargados por DRyMA. En este servicio participaran los siguientes roles:
 - *Analista-Desarrollador/a N1*
 - *Analista-Desarrollador/a N2*
 - *Analista-Desarrollador/a N3*
 - *Desarrollador/a N1*
 - *Desarrollador/a N2*
 - *Desarrollador/a N3*

3. NECESIDADES PLANTEADAS

Con carácter general, se deberán abordar las siguientes tareas:

- Arquitectura: colaborar en la evolución de las arquitecturas de software, de componentes reutilizables, de plataformas corporativas, etc. de cara a su reutilización por los proyectos departamentales.
- Análisis de requerimientos de alto nivel: colaborar en la realización de los análisis de alto nivel de las soluciones, garantizando además a través del seguimiento de los desarrollos correspondientes y de la validación de los diseños de las soluciones, la buena marcha de los trabajos. Todo esto apoyándose en la reutilización de los componentes de desarrollo definidos con anterioridad.
- Por otro lado, es necesario evolucionar un conjunto de soluciones de DRyMA, bien para garantizar la sostenibilidad de los sistemas actuales, para abordar mejoras funcionales necesarias y/o adaptaciones a las nuevas plataformas y estándares (calidad, seguridad, etc...). Dichas aplicaciones son las siguientes:
- Con carácter general, se requiere un proyecto de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas que gestionan las ayudas comunitarias del FEAGA-FEADER desglosadas en los siguientes Procesos:

Proceso nº 1: Apoyo a SGA.

Integrar con el Sistema de Información del Departamento la aplicación del Ministerio SGA, aplicación desarrollada y evolucionada en exclusiva desde los servicios informáticos del Ministerio para la Gestión de las Ayudas SIG, es un aplicativo Java Oracle.

La sección funcionalmente responsable es la Sección de Ayudas a las Rentas.

Subprocesos:

- 1A-Apoyo en la Gestión de datos en el ámbito de SGA.

Extracción de datos, informes, consultas, seguimiento de incidencias requeridas por la Sección de Ayudas a las Rentas para la gestión de las ayudas integradas en la aplicación del Ministerio SGA.

- 1B-Integración con Personas:

Mantenimiento evolutivo y correctivo del Aplicativo VisualBasic 6.0 que realiza una Validación con la base de datos de personas del Departamento residente en el DB2 del Mainframe utilizando procedimientos almacenados PLI-DB2.

- 1C-Integración con Sistema de Pagos:

Mantenimiento evolutivo y correctivo del Aplicativo .Net 4.5 que realiza una Integración de las propuestas de pagos de ayudas obtenidas por el aplicativo SGA, con el Sistema de Pagos del Departamento residente en el DB2 del Mainframe, utilizando procedimientos almacenados PLI-DB2.

- 1D-Integración mediante interfaces:

Desarrollo y mantenimiento de los interfaces de SGA para conexión con Registr@, CSV, Gestor Documental, SMS, SVCD. PORTAFIRMAS, SISNOT. Tanto en tecnología Java como en .net 4.5

- 1E-Desarrollo de soluciones para complemento de SGA:

Módulo de alta de usuarios (Access 2003), cargas OFAI, OBTENER LOGS, descarga y subida masiva de documentos y fotos (aplicaciones satélites de escritorio desarrolladas con net 4.5), dtsx e lspace para obtener datos o consolidar información de SGA.

- 1F- Desarrollo de soluciones para complemento de Ayudas Agroambientales SGA (VB6).

Módulo de Gestión de las Ayudas Agroambientales FEADER SIGCC a través de la herramienta VB6. Previsión de migración a SGA a partir de la Reforma de la PAC.

Proceso nº 2: SGA-NA.

Análisis, Mantenimiento evolutivo y correctivo, Explotación de datos del Aplicativo Web .Net 4.5 con base de datos SQL2012 que integra la Gestión de la siguiente relación de ayudas dependientes de 10 unidades responsables:

- Sección de Ayudas a las Rentas:

Ayuda de Producción Ecológica capturada en SGA. Propuesta de migración de la gestión a SGA a partir de la Reforma de la PAC.

- Sección de Diversificación Rural:

Estrategias de desarrollo local sobre competitividad

Estrategias de desarrollo local sobre medio ambiente y entorno rural

Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas.

Fomento de actividades turísticas.

Servicios básicos para población rural.

Renovación y d. de poblaciones rurales.

Conservación y mejora patrimonio rural

Formación de agentes económicos.

Cooperación entre los GAL.

Funcionamiento de los grupos de acción local, adquisición de capacidades y promoción.

Ayuda preparatoria

Implementación de operaciones EDLP (promotores externos)

Implementación de operaciones EDLP (promotores internos)

Actividades de cooperación interterritorial

Costes de funcionamiento y EDLP

Proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos procesos y tecnologías

Creación de actividades no agrarias en zonas rurales.

Inversiones en actividades no agrarias en zonas rurales

- Servicio de Agricultura:

Formación y asesoramiento:

Formación / adquisición de capacidades

Actividades de demostración / acciones de información

Intercambio de explotaciones

Asesoramiento. Destinado a explotaciones agrarias

Asesoramiento. Destinado a silvicultores y otros gestores de tierras

Formación de asesores

- Sección de Planificación de la PAC:

Asistencia técnica distinta de la RRN

- Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario:

Instalación de jóvenes agricultores

Modernización de explotaciones agrarias

Nueva participación en regímenes de calidad EU

Actividades de promoción y de información

Inversiones en explotaciones agrarias

- Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria:

Ayudas a Acciones de Información y Promoción de figura de calidad diferenciada

Medida 21

- Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria:

Inversiones de riego en parcelas comunales

Concentración parcelaria

- Sección de Fomento de Industrias Agroalimentarias:

Mejora de transformación y comercialización de productos agrícolas

- Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental:

Forestación

Infraestructuras forestales

Inversiones en la recuperación de valor medioambiental de los ecosistemas forestales

Inversiones en tecnología forestal y en la transformación y comercialización primaria

Restauración del patrimonio rural "Camino de Santiago y Red de vías pecuarias.

Planes desarrollo municipal y gestión Natura 2000

- Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas:

Inversiones en la conservación de la biodiversidad

- Sección de Gestión Forestal:

Elaboración de Planes de Gestión Forestal

Prevención de daños forestales por incendios

Reparación de los daños forestales por incendios

- Sección de Producción Animal:

Conservación recursos genéticos ganaderos

SGA-NA integra las siguientes funcionalidades:

- Baremación, Concesión y Pago de la Ayuda de Producción Ecológica cuya fase de captura de Solicitud se gestiona en SGA.

- Ayuda Básica, desarrollada para integrar el módulo de Pagos de aquellas ayudas que están aún en fase de integración total en SGANA. En estudio y propuesta de migración a la Ayuda Básica Evolucionada (ABE).

- Gestión Integral del resto de ayudas incluyendo las siguientes fases:

Fase de captura por Internet tanto desde Entidades Colaboradoras adscritas a convenio, como desde el propio Solicitante de la Ayuda o Representante de este.

Controles administrativos.

Cálculo.

Baremación.

Concesión.

Fase de Solicitud de Pago tanto desde Entidades Colaboradoras adscritas a convenio, como desde el propio Solicitante de la Ayuda o representante de este.

Fase de Pago

- Gestión de muestras e inspecciones

La aplicación está integrada con la Plataforma Telemática del Gobierno de Navarra e integra diversos Servicios Corporativos como el sistema de Notificaciones, SVCD, CSV. Proporciona información a las unidades a través de Reporting Services y dispone de una base de datos de explotación SQLServer 2012. Ambos sistemas deben ser actualizados según se va desarrollando el propio SGA-NA.

• **Proceso nº 3 Sección de Coordinación (Negociado de Ejecución de Pagos y Negociado de Contabilidad)**

Se trata del Mantenimiento evolutivo y correctivo del Sistema de Pagos del Departamento residente en el Mainframe del Gobierno de Navarra, consistente en procesos batch PL/I-DB2, on-line Rational y varios MS-Access que validan las propuestas de las diversas unidades gestoras del Departamento, ejecutando para estas propuestas reintegros, condicionalidad, deudas, sanciones, embargos, cesiones y pagos.

Se está a la espera de decisión del FEGA sobre puesta a disposición de una aplicación común a todos los OOPP, utilizada en la actualidad por los OOPP de Galicia y Baleares. En cualquier caso, serían necesarios desarrollos Sw de integración en paralelo a esta aplicación para satisfacer la demanda de nuestro Organismo Pagador. Otra posibilidad abierta es la evolución de la aplicación actual a .Net con SQL Server cuya migración ya se comenzó con anterioridad y se paralizó posteriormente.

En cuanto al Negociado de Contabilidad, desarrollo de una aplicación que sustituya a la actual CONTA XXI, prácticamente obsolescente.

- **Proceso nº 4 Servicio de Ganadería**

Se trata del Mantenimiento evolutivo y correctivo, explotación de datos y análisis de los siguientes Sistemas:

4.1 SIMOGAN Aplicativo VB6.0 con SQL2012 integrado en Plataforma Citrix del Gobierno de Navarra y desde Internet para la Gestión de Ferias y accesos de Veterinarios Oficiales o Responsables del Servicio. Disponible también como cliente pesado para usuarios en modo consulta dentro del Departamento.

Consta de diversos módulos:

- RIIA Registro de Identificación Individual de animales
- REGA Registro de Explotaciones Ganaderas
- REMO Registro de Movimientos
- FACTU Gestión de la facturación de SIMOGAN
- INSPE Elaboración de los Universos y Muestras para las inspecciones de Ganadería.
- EXPE Gestión de las resoluciones y traslados del Servicio.
- TABLAS Gestión de las tablas maestras del aplicativo
- SIGSAN Módulo de sanidad animal

En desarrollo fase piloto para su futura migración completa a HTML5-CSS3-Net o la plataforma que mejor se considere en su momento.

4.2 Aplicaciones .Net Ganadería:

-GAN5, aplicación Web en HTML5-CSS3-Net, que sustituye a GTG Oficina Virtual Ganadera, aplicación Web .NET 4.5 (residual) con SQL2012 para que los ganaderos desde Internet puedan realizar numerosos trámites con el Servicio de Ganadería, habilitada para que los Ayuntamientos que lo soliciten puedan tramitar estas gestiones en nombre de los ganaderos.

-GTV Aplicativo Web Internet .NET 4.5 con SQL2012 para los Veterinarios libres para que puedan comunicar vacunaciones, encuestas, y recibir notificaciones del Servicio de Ganadería. Evolución para nuevas funcionalidades como la realización de los antemortem en la propia explotación o incluso la grabación de las vacunas (Lengua azul, Aujeszky, IBR, ...).

-MAT Aplicativo Web Internet .NET 4.5 con SQL2012 para que los Mataderos de Navarra puedan comunicar sacrificios a la base de datos del Servicio de Ganadería.

-MER Aplicativo Web Internet .NET 4.5 con SQL2012 para que la Empresa que gestiona la recogida de cadáveres de animales de Explotaciones Ganaderas puedan comunicar dichas recogidas a la base de datos del Servicio de Ganadería.

-INSERGA Aplicativo Web Intranet .NET 4.5 con SQL2012 para el registro de Establecimientos de Alimentación Animal y para el proceso administrativo de los resultados de las Inspecciones del Servicio de Ganadería.

-Inspecciones Ganadería. Aplicación .Net 4.5 de escritorio con base de datos MS Access 2003, con la que los veterinarios oficiales realizan las inspecciones a las explotaciones ganaderas de Navarra. Se descarga los datos de las explotaciones a inspeccionar cuando está conectada a la Red Corporativa y a la base de datos SQL2012, trabaja en modo local los datos de la inspección en campo y al volver a conectarse vuelca los resultados de la inspección a la base de datos SQL2012.

-GTEA (Gestión telemática entidades asociativas) Aplicativo Web Internet, para que las entidades asociativas como: asociaciones ganaderas, integradoras, ADS, INTIA, etc. puedan realizar peticiones de datos de sus asociados según la tabla de permisos existentes en SIG: Datos de censos, productivos, sanitarios, DVR.

-SEGALINK (realización de inspecciones para dispositivos IOs o Android en HTML5 e integración de bases de datos). Mantenimiento correctivo y evolutivo de la herramienta.

4.3 Laboratorios.

-Laboratorio Pecuario. Mantenimiento evolutivo y correctivo del aplicativo Visual Basic 6.0 con SQL Server 2012 para la gestión de las analíticas de los saneamientos de las explotaciones ganaderas navarras

-Trabajos de Migración de la aplicación del laboratorio Pecuario a .Net durante la vigencia del contrato con compromiso de la empresa adjudicataria de finalización al final del mismo.

-Laboratorio Biología Vegetal. Mantenimiento evolutivo y correctivo del aplicativo .Net 3.5 con SQL Server 2012 para la gestión de las analíticas vegetales.

4.4 Diversos MS Access que gestiona el Servicio.

- **Proceso nº 5 SERTIC: Servicio de peticiones informáticas y de telefonía y comunicaciones.**

Este Sistema es gestionado por la Sección de gestión de la información.

Aplicativo WEB .Net 4.5 con SQL2012.

Su mantenimiento evolutivo y correctivo es acometido por el equipo de desarrollo en función de la disponibilidad priorizando el resto de procesos.

- **Proceso nº 6 GDDRMA: Gestor Documental del Departamento.**

Desarrollado en Net 4.5 con SQLSERVER 2012. Integrado con CSV y SAR. Proporciona acceso a dichos componentes a los aplicativos del departamento como SGA o SGA-NA, ofrece un frontal y un sistema de expedientes con documentos para diversas unidades del departamento. Dispone de un proceso batch de subida en diferido de documentos.

- **Proceso nº 7 CONSULTA PAC:**

Aplicación net 4.5 conectada a la base de datos Oracle de SGA, al DB2 de Pagos y a SQLSERVER 2012 de GDDRMA, da acceso a través de CAR a los agricultores y ganaderos, permitiéndoles consultar los datos básicos de sus solicitudes y de sus pagos y documentación.

Para este conjunto de soluciones que se quieren desarrollar y evolucionar, se deberán abordar las siguientes tareas:

- Análisis de detalle y diseños de las soluciones planteadas en el apartado anterior, de tal modo que faciliten su posterior desarrollo.
- Desarrollo o evolución de las soluciones planteadas en el apartado anterior.
- Ejecución de pequeños proyectos de mantenimiento evolutivo en aplicaciones ofimáticas, que se determinen en DRyMA en función de la demanda y otras circunstancias que concurran, después de los servicios de los puntos anteriores que tendrán mayor prioridad que este último.

4. TAREAS A REALIZAR

- Tareas de arquitectura de desarrollo: analizar problemas complejos y diseñar y planificar soluciones para dichos problemas teniendo en cuenta criterios de seguridad y nivel de servicio (disponibilidad, capacidad, rendimiento, etc.), además de los propios funcionales. Capacidad de integrar diversos entornos como pueden ser la Plataforma Telemática de Gobierno de Navarra, las diversas infraestructuras, los sistemas de gestión del conocimiento, de gestiones de expedientes, etc.
- Coordinación con DRyMA en las distintas fases de los proyectos.
- Análisis de requisitos y análisis funcional de los sistemas.
- Adquirir el conocimiento funcional y técnico de las aplicaciones existentes en los diversos entornos
- Desarrollo en plataformas avanzadas tanto de .Net como de Java, así como en el entorno Mainframe (DB2, PL/I, ...) y sobre herramientas ofimáticas como MS Project, MS Access, MS Word, MS Excel y libre office.
- Mantenimiento de los sistemas en funcionamiento para dar respuesta a nuevas necesidades correctivas, funcionales, etc. realizando el análisis de solicitudes, programación de cambios, pruebas e implantación.
- Diseño técnico detallado y desarrollo de componentes de los sistemas.
- Pruebas de los sistemas desarrollados.
- Traspaso a Explotación en las condiciones que el servicio responsable determine para la implantación y futura operación y soporte de las aplicaciones.
- Formación y soporte a los usuarios de los sistemas desarrollados.
- Análisis de aplicaciones y la valoración del esfuerzo de sus mantenimientos evolutivos.
- Análisis y diseño para telematizar servicios.
- Realización de manuales de usuario y documentación técnica de los proyectos.
- Anotación en los registros y herramientas correspondientes de los pasos dados y operaciones realizadas para la resolución de los distintos tipos de incidencias
- Mantenimiento evolutivo de algunas mecanizaciones ofimáticas existentes.



- Realización de informes de actividad y seguimiento para su control por parte de DRyMA.

5. PRODUCTOS A OBTENER

Como resultado de los servicios prestados el Gobierno de Navarra dispondrá de los siguientes productos:

- Componentes de software reutilizables para el desarrollo de aplicaciones departamentales en plataforma Web.
- Aplicaciones informáticas en funcionamiento.
- Documentación del análisis funcional de los sistemas: glosario y descripción de procesos.
- Documentación técnica del desarrollo realizado, modelo E/R, diseño de tablas.
- Documentación sobre la aplicación para Sistemas: procedimiento de instalación, requisitos de hardware y software de la aplicación, manual de explotación/operación (copias de datos, reorganización, seguridad, etc.)
- Documentación de usuario de forma que cualquier duda de uso o funcionamiento que se pueda plantear el usuario respecto a la funcionalidad desarrollada y su operativa pueda ser resuelta a través de la misma.
- Fuentes del software desarrollado.
- En general, cualquier producto o documentación que pudiera ser demandado de acuerdo al Modelo establecido en DRyMA.
- Documentos de valoración de esfuerzos de desarrollo
- Planificaciones de trabajos
- Documentación para el CAU y los catálogos de servicios
- La documentación se entregará en soporte digital.

6. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS

La empresa adjudicataria del presente contrato de asistencia, deberá coordinarse con las correspondientes adjudicatarias de otros Servicios contratados y con el personal interno responsable de la prestación de los mismos en caso de servicios propios, con el objeto de realizar su trabajo de la forma más eficiente.

Con la empresa adjudicataria de este contrato, se determinarán los procedimientos de actuación con los distintos servicios detallados anteriormente.

7. DOCUMENTACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS

Toda la documentación de los trabajos desarrollados se integrará digitalmente en las herramientas al efecto: GESPRONA, SERTIC, Gestor Documental, Intranet (Share Point), lo que será comunicado a DRyMA a través de las reuniones periódicas de seguimiento y alertas de las propias herramientas.



8. NIVEL DE SERVICIO

1.1. Disponibilidad

Será precisa la disponibilidad total de la empresa contratante los días laborables desde las 9:00 hasta las 14: 30 horas.

1.2. Capacidad.

La empresa deberá disponer de los técnicos suficientes para hacer frente, en todo momento, tanto a los picos de trabajo que se pudieran presentar como a las posibles bajas temporales o definitivas. Para ello la empresa debe disponer de un 50% de técnicos por encima de la media necesaria para cubrir todo el servicio. DRyMA, previo acuerdo con la empresa y advirtiéndolo con la suficiente antelación, podrá hacer uso de estos recursos para la realización de proyectos específicos o tareas concretas dentro del ámbito del presente concurso.

9. ÁREAS DE CONOCIMIENTO

En todas las áreas la empresa adjudicataria de la asistencia técnica deberá actualizar sus conocimientos en las nuevas versiones de productos. Se podrán exigir los diversos certificados de capacitación de los distintos programas y sistemas.

- Programación orientada a objetos.
 - Clases: Atributos, métodos y visibilidad.
 - Relaciones: Herencia, Agregación, Asociación y Uso (dependencia o instanciación).
 - Métodos. Polimorfismo.
- Desarrollo de aplicaciones basadas en arquitectura de 3 capas: cliente, lógica de negocio y capa de acceso a datos.
- Desarrollo de componentes y servicios mediante tecnología COM, DCOM, Assemblies de .net, clases Java.
- Desarrollo por integración continua
- Plataforma Java, Openjdk:
 - Java Server Faces
 - Enterprise Java Beans
 - Hibernate JPA
 - Axis2
- Servidores de aplicaciones JEE JBoss, WildFly y Oracle Weblogic.
- Plataforma Microsoft. Visual Studio. NET. 2.0, 3.5 y 4.5. Creación de aplicaciones Web forms. Creación de aplicaciones Win forms. Creación de servicios Web. Creación de componentes, assemblies.
- Visual Basic 6.0
- Plataforma Mainframe: procesos batch PL/I-DB2, on-line Rational.
- Desarrollo de pruebas unitaria. Desarrollo guiado por pruebas (Test-driven development)



- Diseño y desarrollo de arquitectura basada en servicios (SOA). Patrones SOA. Buses de servicios. Bus de servicios Oracle.
- Acceso a datos desde programas.
 - Procedimientos almacenados.
 - Lenguaje SQL.
 - Tecnologías de acceso a datos: ADO, OLEDB, ODBC, ADO.NET.
- Desarrollo basado en Office. VBA. Macros y módulos.
- Análisis y diseño Orientado a Objetos.
 - Identificación y escritura de Requisitos: diagramas de Casos de Uso, diagramas de secuencia, diagramas de interacción y de colaboración.
 - Modelo Estático: diagramas de Clases.
 - Modelo Físico: diagramas de Componentes y de Despliegue.
 - Modelado de Datos. Modelado mediante notación UML.
- Patrones. Patrones de arquitectura. Patrones de diseño.
- XML y servicios Web. XML. Transformación y formateado de documentos XML con XSLT y XSL. Descripción de documentos XML con XML Schemas. Invocación de servicios Web: SOAP. Descubrimiento y descripción de servicios Web: UDDI y WSDL. Transacciones en servicios Web: XLANG y XAML.
- Conocimientos básicos de ITIL y de gestión de proyectos predictiva y ágil.

10. ESCENARIO TECNOLÓGICO

El escenario tecnológico del Gobierno de Navarra, que será el punto de partida para los nuevos sistemas a desarrollar, aunque se ha de tener en cuenta que éste puede sufrir modificaciones motivadas por la incorporación de nuevos productos o por la migración a versiones superiores de aquellos que lo componen, se encuentra permanentemente actualizado en este enlace:

<http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx>

Además, la empresa adjudicataria:

- Deberá cumplir en todo momento las directrices de Desarrollo Sw vigentes y aprobadas en la Organización en el documento correspondiente.
- Deberá utilizar nuestra herramienta de planificación SERTIC independientemente de si luego utiliza otra herramienta de planificación interna.

11. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y UBICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y HORARIO

La empresa adjudicataria tendrá que tener en cuenta lo indicado en los apartados siguientes en cuanto a “Medios y lugar de prestación del servicio” y “Equipo de trabajo” y, además:

- Deberá cumplir las obligaciones en materia de Seguridad, derivadas de la Norma ISO 27002 de buenas prácticas en Seguridad de la Información y, además, garantizar el cumplimiento y mantenimiento de la certificación acreditada, tanto de la Norma ISO 27001 como del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- La prestación de los servicios se llevará a cabo a través de una conexión segura VPN a la infraestructura de red del Gobierno de Navarra desde las dependencias de la empresa adjudicataria, salvo que por motivos organizativos o de fuerza mayor el trabajo tenga que realizarse en los locales de del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (DRyMA), en la calle González Tablas 9, en el municipio de Pamplona (Navarra) o a través de teletrabajo.
- Deberá evolucionar las versiones de los componentes internos y externos de los aplicativos (librerías,...), de tal manera que no se utilicen componentes deprecados o con vulnerabilidades.
- Deberá corregir las Vulnerabilidades que se detecten en auditorías a las que se sometan los aplicativos, Checkmarx, Auditorias web aoppscan o cualquier otra que la DG estandarice.
- Deberá comprometerse a subir 5 puntos sobre 100 cada año, el indicador de pruebas unitarias, en los aplicativos en los que puedan implementarse.
- Deberá comprometerse a mantener a 0 los indicadores de Vulnerabilidades, bugs, code smells de tipo crítico, bloqueante y alto de SONARQUBE en los aplicativos.
- La empresa adjudicataria proporcionará todo el equipamiento necesario para que su personal pueda realizar las tareas encomendadas en el presente pliego
- Los festivos y horario de realización de la jornada laboral coincidirán habitualmente con el horario de la Administración Pública para Pamplona, aunque podrá haber trabajos que deban realizarse fuera del horario laboral, siempre a consideración de DRyMA. Los Técnicos deberán estar disponibles para realizar tareas específicas en cualquier horario previo acuerdo con DRyMA.

12. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en locales de la empresa adjudicataria, de acuerdo a las especificaciones del Pliego Técnico, salvo que por motivos organizativos o de fuerza mayor el trabajo tenga que realizarse en los locales del Gobierno de Navarra, concretamente en la sede central del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (DRyMA), sito en la calle González Tablas 9, en Pamplona.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

En la fase de lanzamiento del proyecto se concretarán los procedimientos de seguimiento y control que aplica la Sección de Gestión de la Información en sus proyectos y que deberá cumplir la empresa adjudicataria. Dicha empresa presentará en la fase de lanzamiento una descripción de los procedimientos básicos que se establecerán como mecanismos de organización, planificación, gestión y seguimiento del proyecto (cronograma, tareas, hitos, entregables, comités, etc.).

A este respecto, la empresa adjudicataria estará obligada a gestionar las peticiones sobre Sistemas de Información a través de la herramienta interna SERTIC, salvo que la Sección de Gestión de la Información considerará otras soluciones de gestión.



Por parte de la Sección de Gestión de la Información existirá una persona que coordinará con el responsable de la empresa adjudicataria y el cliente el seguimiento de los proyectos en cuanto a plazos, tareas a realizar, etc.

14. EQUIPO DE TRABAJO

En cuanto al equipo de trabajo también se tendrá en consideración lo siguiente:

- Las personas contratadas tendrán disponibilidad inmediata para la empresa contratista en la fecha en que comience la ejecución del contrato.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal implicará la pérdida al cobro de la prestación realizada y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.
- La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Si la prestación de la empresa contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1)

La declaración responsable deberá seguir el modelo del DEUC obligatoriamente (Artículo. 56 LFPC), dicho modelo debe descargarse en el siguiente enlace

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0007&from=EN>

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2)

Don/Doña con
 D.N.I. en representación de
 con N.I.F.

DECLARA:

Que la empresa licitadora oferta la ejecución del contrato con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica anual:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

2. Criterios sociales:

Puntos

Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, del que se puedan beneficiar las personas que participen en la ejecución del trabajo	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

3. Criterios técnicos:

En relación con los servicios a realizar:

Puntos

Certificado en ISO 20000 Mejores prácticas ITIL (o equivalente)	<input type="checkbox"/>
Certificado en Metodología de gestión de proyectos CMMi 5 (o equivalente)	<input type="checkbox"/>
Certificado ISO/IEC 27001 Seguridad de la Información (o equivalente)	<input type="checkbox"/>
Proyectos o servicios relacionados con el diseño de Planes de Adecuación o el despliegue de medidas para cumplir el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), con aportación de certificados de clientes (1 punto por certificado, hasta un máximo de 2)	<input type="checkbox"/>
Pruebas unitarias en desarrollo: índice de cobertura de código > 10% a fin del primer año de contrato	<input type="checkbox"/>
Pruebas unitarias en desarrollo: índice de cobertura de código > 20% a fin del primer año de contrato	<input type="checkbox"/>

Por 1 año adicional de garantía sobre trabajos finalizados	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Equipo propuesto para la realización de los servicios

Puntos

Perfil de Arquitecto/a de Software con certificación acreditada como Project Management Professional (PMP).	<input type="checkbox"/>
Perfil de Analista-Desarrollador/a o Desarrollador/a con certificación acreditada en AXIS2 (1,5 puntos/pax hasta un máximo de 3 puntos).	<input type="checkbox"/>
Perfil de Analista-desarrollador/a y Desarrollador/a con certificación acreditada por cliente como Web Service Developer (1 punto/pax hasta un máximo de 8 puntos).	<input type="checkbox"/>
Presentación de Certificado en Formación 20480 - Programming in HTML5 with JavaScript and CSS3 (1 punto/pax hasta un máximo de 4 puntos).	<input type="checkbox"/>
Presentación de Certificado en Formación Oracle11g u Oracle19c Lenguaje PL/SQL I (2 puntos/pax hasta un máximo de 4 puntos), por encima de lo exigido en la solvencia técnica.	<input type="checkbox"/>
Perfil de Arquitecto/a Software: Presentación de Titulación superior informática	<input type="checkbox"/>
Perfil de Analista-desarrollador/a: Presentación de Titulación superior informática (1 punto/pax hasta un total de 4 puntos)	<input type="checkbox"/>
Presentación de Certificado en Formación Java para, al menos, 2 de las personas propuestas, por encima de lo exigido en la solvencia técnica.	<input type="checkbox"/>
Perfil de Analista-desarrollador/a con certificación acreditada por cliente en la gestión informática de las ayudas del FEAGA y del FEADER en los tres últimos años para, al menos, 8 de las personas propuestas.	<input type="checkbox"/>

En, a

(firma)

ANEXO III

minsait

An Indra company

D. José Luis Mayora Aguirregabiria con DNI: 11.924.787-T y D. José Antonio Sellán Merchán con DNI: 14.254.327-P, domicilio a estos efectos en Ribera de Axpe, 11 Edificio D 1 y 2, 48950 Erandio (Bizkaia), actuando en nombre y representación de **Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.** con C.I.F., nº B-88018098 y con domicilio social en Alcobendas, Avda. de Bruselas 35, Alcobendas (Madrid),

DECLARAN RESPONSABLEMENTE

Que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores que realizan la actividad objeto del contrato es **XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio: 99001355011983)** que fue suscrito, con fecha 20 de diciembre de 2017 y publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018 y que las condiciones laborales del personal contratado para el "Mantenimiento de las aplicaciones informáticas relacionadas con el Organismo Pagador del FEAGA y del FEADER," que actualmente es desarrollado por la empresa Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. son las siguientes:

Puesto: Gestor – arquitecto	Puesto: Analista Desarrollador
Contrato Indefinido	Contrato Indefinido
40 horas semanales	40 horas semanales
SBA: 37K + 6K Variable	SBA: 33K + 2K Variable
Aportación SS empresa: 12.332	Aportación SS empresa: 11.057
Antigüedad: 15/11/2004	Antigüedad: 7/02/1997

Puesto: Analista Desarrollador	Puesto: Analista Desarrollador
Contrato Indefinido	Contrato Indefinido
40 horas semanales	40 horas semanales
SBA: 32K + 1K Variable	SBA: 31K + 2K Variable
Aportación SS empresa: 10.720	Aportación SS empresa: 10.385
Antigüedad: 8/04/2021	Antigüedad: 4/10/2004

Puesto: Analista Desarrollador	Puesto: Analista Desarrollador
Contrato Indefinido	Contrato Indefinido
40 horas semanales 87,5% jornada	40 horas semanales
SBA: 31K + 2K Variable	SBA: 30K + 2K Variable
Aportación SS empresa: 10.385	Aportación SS empresa: 10.050
Antigüedad: 18/06/2008	Antigüedad: 8/1/2019

minsait

An Indra company

Puesto: Analista Desarrollador	Puesto: Analista Desarrollador
Contrato Indefinido	Contrato Indefinido
40 horas semanales	40 horas semanales
SBA: 30K + 2k Variable	SBA: 30K + 2K Variable
Aportación SS empresa: 10.050	Aportación SS empresa 10.050
Antigüedad: 5/1/2000	Antigüedad: 5/1/2000

0

Puesto: Analista Desarrollador	Puesto: Analista Desarrollador
Contrato Indefinido	Contrato Indefinido
40 horas semanales	40 horas semanales
SBA: 30K + 2K Variable	SBA: 30K + 2K Variable
Aportación SS empresa: 10.050	Aportación SS empresa: 10.050
Antigüedad: 25/4/2000	Antigüedad: 20/2/2006

Puesto: Analista Desarrollador	Puesto: Analista Desarrollador
Contrato Indefinido	Contrato Indefinido
40 horas semanales	40 horas semanales
SBA: 30K + 2K Variable	SBA: 30K + 2K Variable
Aportación SS empresa: 10.050	Aportación SS empresa: 10.050
Antigüedad: 12/4/2021	Antigüedad: 8/2/2021

Puesto: Analista Desarrollador	
Contrato Indefinido	
40 horas semanales	
SBA: 29K + 3K Variable	
Aportación SS empresa: 9.859	
Antigüedad: 22/3/2016	

En Pamplona, a fecha de firma

MAYORA
 AGUIRREGABIRIA
 JOSE LUIS -
 11924787T

Firmado digitalmente por
 MAYORA AGUIRREGABIRIA
 JOSE LUIS - 11924787T
 Fecha: 2021.09.14 16:54:51
 +02'00'

D. José Luis Mayora Aguirregabiria

14254327P JOSE
 ANTONIO SELLAN
 (R: B88018098)

Firmado digitalmente por
 14254327P JOSE ANTONIO
 SELLAN (R: B88018098)
 Fecha: 2021.09.14 16:55:19
 +02'00'

D. José Antonio Sellán Merchán